OTROSI 01 AL CONTRATO Nº 4600102473

CONTRATO Nº	4600102473 DE 2024		
CONTRATANTE:	Personería Distrital de Medellín		
CONTRATISTA: **NIT:**	DANSTORE S.A.S 901.562.278-1		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO Personero Auxiliar		
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN		
VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000) IVA INCLUIDO.	**VALOR INICIAL EN SMLVM:**	55
VALOR ADICIÓN 01:	N.A	**VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:**	N.A
VALOR TOTAL	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($71.500.000) IVA INCLUIDO.		
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista	**PLAZO ADICIONAL:** (Modificación actual)	TREINTA (30) DÍAS, contados desde la terminación del plazo inicial y hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO TOTAL:	NOVENTA (90) DÍAS, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.		

Entre los suscritos a saber, **HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.042.764.454,** obrando en calidad de Personero Auxiliar de Medellín conforme a la Resolución 194 del 5 de marzo de 2024; y delegado para contratar mediante la Resolución No. 151 del 2 de marzo de 2020, en su condición de Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para efectos del presente contrato se denominará **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** por una parte; y por la otra parte parte **DANIEL RUIZ QUIROZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.152.193.411**, representante legal de la empresa

DANSTORE S.A.S con **N.I.T: 901.562.278-1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSI 01 al contrato de Nº **4600102473 DE 2024**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el 26 DE AGOSTO de 2024, inició ejecución el contrato No. **4600102473 de 2024** entre la Personería Distrital de Medellín y la empresa **DANSTORE S.A.S,** identificada con **NIT 901.562.278-1**, representada legalmente por **DANIEL RUIZ QUIROZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.152.193.411**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN".

2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de *"SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista",* según se desprende de la cláusula QUINTA del citado contrato.

3. Que el contratista en cumplimiento del contrato 4600102473 de 2024, realizó entrega de muestras físicas a la Personería Distrital de Medellín, la entidad después de realizar revisión de las muestras envió un informe realizando las observaciones pertinentes para aprobar la fabricación de la dotación.

4. Que concretamente, la Personería Distrital frente al chaleco solicitó que se fabrique en un color azul con una tonalidad igual a una muestra entregada; frente a la anterior solicitud el contratista informó que la tela con la tonalidad del color azul solicitado, solo es fabricada por la Empresa Textil Lafayette y actualmente no tienen en inventario de ese tono de tela pero que estaría disponible para finales del mes de octubre.

5. Que por tal motivo y en aras de dar cumplimiento al requerimiento de la entidad frente a la tonalidad de color azul de la tela, el contratista solicita que se realice ampliación en plazo del contrato hasta el 7 de diciembre de 2024.

6. Que dicha solicitud fue evaluada por los integrantes del comité de compras de la Personería Distrital quienes concluyeron que se aprobaría la ampliación por TREINTA (30) DÍAS hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, al considerarlo un tiempo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales, según ACTA # 21 del 30 de septiembre de 2024.

7. Que de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista se considera viable modificar el contrato **4600102473 de 2024** en los siguientes sentidos:

   AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL: en TREINTA (30) DÍAS, Quedando como plazo total del contrato *"NOVENTA (90) DÍAS, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024".*

8. Que la decisión que se justifica adoptar **SI** representa la **AMPLIACIÒN DE PLAZO**, pero no representa **ADICIÒN DE RECURSOS** respecto del contrato inicialmente celebrado, en esa medida se requiere que el contratista amplíe las garantías aportadas, igualmente no se determina la necesidad de expedir certificados de disponibilidad presupuestal ni de compromiso presupuestal.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar AMPLIACIÓN 01*: por TREINTA (30) DÍAS, Quedando como plazo total del contrato "NOVENTA (90) DÍAS, contados desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024*

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista, se compromete a ampliar las garantías estipuladas en el Nº **4600102473 de 2024** en caso que aplique.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato Nº **4600102473 de 2024**, continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente OTROSI 01.

El presente OTROSI se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II.